



231261 - Regla: en principio, todo es permitido

Pregunta

Estoy viviendo en Occidente, y me estaba preguntando qué alcance tiene el principio islámico que afirma que algo es puro y permisible —como puede ser una comida, una ropa o cualquier otra cosa—, hasta que se pruebe lo contrario. Para explicarme mejor, digamos que estoy queriendo comprar una comida en el supermercado, mirando sus ingredientes, y me encuentro con que los ingredientes no están completamente detallados, como cuando dice “especias”, o a veces tienen ingredientes que desconozco. A veces la comida no está etiquetada como vegetariana ni *halal* ni *kosher*. Lo mismo me pasa con respecto al material con que están hechas algunas ropas, o incluso con los jabones; desconozco el origen de algunos de esos materiales.

Entonces, me estaba preguntando, ¿hasta qué punto estoy obligado a investigar tales cosas antes de poder usarlas? ¿Cuándo debo sujetarme al principio de que todo es lícito hasta que se pruebe lo contrario?

Respuesta detallada

Alabado sea Dios.

Los eruditos establecieron una regla que dice que en principio todo está permitido, y basaron esta regla en la evidencia de la *Shari'ah*.

El *Sheij* Al Islam Ibn Taimiah (que Al-lah lo tenga en Su misericordia) dijo:

Debe entenderse que todas las cosas, de diferentes tipos y categorías, son, en principio, *halal* para los seres humanos, que son *tahir* (puras) y no está prohibido que la gente las manipule y las toque. Esta es una regla exhaustiva de aplicación general, es una norma importante que es de inmenso beneficio y trae muchas bendiciones, los eruditos recurrieron a ella al emitir normas sobre innumerables acciones y cuestiones a las que se enfrenta la gente. Se basa en diez puntos



de evidencia —de lo que puedo recordar de fuentes de la *Shari'ah*— a saber: el Libro de Al-lah, la *Sunnah* de Su Mensajero, y seguir la guía de los creyentes que se menciona en los versículos (que en español se interpretan así): {¡Oh, creyentes! Obedezcan a Al-lah, obedezcan al Mensajero y a aquellos de ustedes que tengan autoridad y conocimiento...} [Corán 4:59]; y: {Sus únicos aliados deben ser Al-lah, Su Mensajero y los creyentes...} [Corán 5:55]; además del *quíás* (analogía), la reflexión, el pensamiento racional y el discernimiento (*Maymu' Al Fatawa*, 21/535).

Luego él (que Al-lah lo tenga en Su misericordia) citó la evidencia de eso, así que puede usted consultar el libro antes mencionado.

Lo que esta regla significa es que es permitido hacer uso de todo lo que es beneficioso en la tierra y lo que el hombre puede obtener de ello, siempre y cuando no haya evidencia que indique que está prohibido.

En segundo lugar, con respecto a la comida, la bebida y el jabón (u otros materiales de limpieza), esta norma puede ser aplicada a todo aquello que no esté prohibido [explícitamente] en un texto de la *Shari'ah*, con la excepción de lo siguiente:

- Cosas que son probadamente perjudiciales, porque el principio básico con respecto a todo lo perjudicial es que está prohibido. Al-lah, Glorificado y Exaltado sea, dijo (lo que en español se interpreta así): {Contribuyan a la causa de Al-lah [de buen grado] y no sean avaros, sino que hagan el bien, porque Al-lah ama a los que hacen el bien} [Corán 2:195]; {... No se maten a ustedes mismos. Al-lah es Misericordioso con ustedes} [Corán 4:29].

Se narró de Abu Sa'íd Al Judri (que Al-lah lo tenga en Su misericordia) que el Profeta Muhammad (que la paz y las bendiciones de Al-lah sean con él) dijo: “Nadie debe lastimarse ni lastimar a otros” (Al-Hákim, 2/57-58, quien dijo: “Su cadena de transmisión es auténtica de acuerdo a las condiciones de Muslim”. También fue clasificado como auténtico por Al Albani en *Sílsilat Al Ahadíz As-Sahihah*, 1/498).

El exégeta del Corán Muhammad Al Amín Ash-Shanqiti (que Al-lah lo tenga en Su misericordia) dijo sobre esto: “Si algo es puramente perjudicial sin ningún beneficio en absoluto, entonces está



prohibido, porque el Profeta Muhammad (que la paz y las bendiciones de Al-lah sean con él) dijo: 'Que nadie se lastime ni lastime a otros'.

Si es beneficioso en algunos aspectos y perjudicial en otros, entonces se aplica uno de tres escenarios:

- Que los beneficios superan a los perjuicios.
- O, por el contrario, que los perjuicios superan a los beneficios.
- O que haya tanto beneficios como perjuicios.

Si el daño sobrepasa a los beneficios o son equivalentes, entonces no está permitido, porque el *hadiz* antes mencionado indica que evitar el mal es prioridad.

Si los beneficios sobrepasan a los perjuicios, entonces el punto de vista más correcto es que es permisible, porque hay un principio bien establecido que indica que un bien mayores tiene prioridad sobre un mal menor" (*Adwa' Al Baián, 7/793-794*).

El principio básico con respecto a la carne es que está prohibida. Esto se debe a que no está permitido comer carne a menos que haya sido sacrificada de la forma adecuada, cumpliendo todas las condiciones necesarias.

Al Jattábi (que Al-lah lo tenga en Su misericordia) dijo: "Con respecto a cualquier cosa que esté prohibida en principio, solo se vuelve permisible si cumple con las condiciones necesarias y es hecha de la manera apropiada. Lo mismo se aplica a las relaciones sexuales, que no son permisibles hasta después del matrimonio. De la misma forma, la carne de oveja no es permisible a menos que haya sido sacrificada de la manera apropiada. Si queda alguna duda acerca del cumplimiento de estas condiciones, entonces el principio general permanece en efecto y la carne está prohibida" (*Ma'álim As-Sunan, 3/57*).

Pero para probar que es permisible, es suficiente saber que si quien sacrificó la carne era musulmán o alguien de la Gente de las Escrituras. Luego de eso, no es necesario asegurarse de cuál fue el método con que se sacrificó cada animal, como hemos explicado previamente en la



respuesta a la pregunta 223005.

Basándonos en esto, las carnes que están disponibles en los países cristianos o musulmanes deben ser consideradas permisibles, a menos que se haya probado, en nuestro punto de vista, que fue sacrificada con un método contrario a las normas islámicas, tal como el estrangulamiento o un *shock* eléctrico, o que se hubiera mencionado el nombre de un ídolo en lugar del nombre de Al-lah, etc.

Con respecto a los productos para los cuales no hay ninguna evidencia textual de que estén prohibidos, o cuya lista de ingredientes no incluyen todos los componentes que puedan estar prohibidos o ser perjudiciales, entonces, por norma general, son permisibles y puros hasta que se demuestre lo contrario, y este principio básico no queda alterado por las meras dudas o las opiniones que carezcan de evidencias.

Pero si se incluyen ingredientes prohibidos en algunas comidas, ¿está prohibido consumirlas? Esto está sujeto a una discusión más detallada, que ha sido expuesta en la respuesta a la pregunta 114129. En resumen, si la sustancia prohibida está todavía presente en su forma original, entonces es ilícito consumir ese alimento; pero si fue transformada mediante el proceso de fabricación de la comida, o de cocción, en otra cosa diferente, de tal manera que esa sustancia ya no está presente en su forma original y este estado diferente no es perjudicial para la salud, entonces el punto de vista más correcto es que es permisible consumir tal alimento.

En tercer lugar, con respecto a las ropas, se incluyen en la norma de que todo es permisible. El principio básico es que son todas permisibles, excepto aquellas que están prohibidas explícitamente por la ley islámica, como las ropas de seda en el caso de los hombres, y las pieles de algunos animales que se considera que no pueden ser purificadas mediante el curtido.

Y Al-lah sabe más.